Aviso de Convocatoria Licitación Pública
0070007445

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación 0070007445 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores para la "Adecuación y mantenimiento de obras civiles, eléctricas, de voz y datos y redes hidrosanitarias de los centros del valle del software."

1. Qué el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios tiene su ubicación en la Cll 44 # 52 – 165, Piso 7, Oficina 713.

2. Qué el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II; y adicionalmente, en caso de requerirse en el correo claudiam.alvarez@medellin.gov.co. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

3. Qué el objeto del Proceso de Contratación es "Adecuación y mantenimiento de obras civiles, eléctricas, de voz y datos y redes hidrosanitarias de los centros del valle del software."

4. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Nivel	Código	Descripción
Producto	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
Producto	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
Clase	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
Clase	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Producto	72103302	MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES
Clase	72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
Clase	72151200	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDIC
Clase	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Clase	81101700	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

5. La modalidad de selección de los proveedores es la Licitación Pública. El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015) en su numeral 1°, hace referencia a la Licitación manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Por tanto, en razón a la cuantía y la naturaleza del servicio resulta aplicable la modalidad previamente señalada.

6. El plazo del contrato será así:

Lote 1 y 2- tres (3) meses
Lote 3,4,5,y 6 -cuatro(4) meses

7. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es: Ver CRONOGRAMA. Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma SECOP II Ver numeral II del Proyecto de Pliego Anexo.

Recuerde: "TODAS LAS OBSERVACIONES, OFERTAS Y DEMÁS INFORMACIÓN

REFERENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II".

8. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de cuatro mil millones CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($4.437.949.886) INCLUIDO A.I.U.

Distribuido de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO
LOTE 1	$ 396.999.549
LOTE 2	$ 322.149.136
LOTE 3	$ 619.656.018
LOTE 4	$ 780.195.792
LOTE 5	$ 1.142.810.658
LOTE 6	$ 1.176.138.733

9. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente. se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la CAN

10. De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable

a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

En igual sentido, con la expedición del Decreto 0412 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*" se realizaron algunos cambios sustanciales respecto del acceso de las mipymes a los procesos de selección adelantados por las entidades estatales. En este sentido, el Artículo 2° de la precitada norma, modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece que, "*las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.*

Además de lo anterior, el Artículo 6° ibidem, modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.19. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

División en lotes o segmentos. *Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto.*
(...)
Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda

conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento"

Con fundamento en lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluye dentro de los estudios y documentos previos, la siguiente consideración, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes, evitar la concentración de la contratación en un mismo proponente y asegurar que en la ejecución del contrato no se presenten obstáculos o dilaciones relacionados con la capacidad operacional del contratista:

LIMITACIÓN A MIPYMES POR LOTES:

LOTE 1: Guayabal ubicado en la carrera 65 G #14-115 - Comuna 15.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($457.297.264) y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado para el presente lote corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($396.999.549,00) la convocatoria del presente lote será susceptible de ser limitada a mipyme.

LOTE 2: Casa de Gobierno (San Sebastián de Palmitas), ubicada Calle 20 N 35 # 114 - Comuna/Corregimiento 50.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($457.297.264) y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado para el presente lote corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTOCUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($322.149.136,00) la convocatoria del presente lote será

susceptible de ser limitada a mipyme.

LOTE 3: Núcleo Mazo Parque Arvi (Santa Elena), ubicado Carrera 40 este 58-358 vía mazo kilómetro 2 # 50- Comuna 90.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($457.297.264) y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado para el presente lote corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($619.656.018,00) la convocatoria del presente lote no será susceptible de ser limitada a mipyme.

LOTE 4: Diamante de Softbol (Laureles Estadio), ubicado Calle 47D # 75 - 140 - Comuna 11.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($457.297.264) y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado para el presente lote corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTONOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($780.195.792,00) la convocatoria del presente lote no será susceptible de ser limitada a mipyme.

LOTE 5: Altavista, ubicada Calle 18 # 103A - 174 - Comuna 70.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($457.297.264) y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado para el presente lote corresponde a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.142.810.657,00) la convocatoria del presente lote no será susceptible de ser limitada a mipyme.

LOTE 6: Centro de Integración Barrial (Santa Cruz), ubicado en la carrera 51 A # 100 A - 55-

Comuna 2

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($457.297.264) y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado para el presente lote corresponde a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 1.176.138.733,00) la convocatoria del presente lote no será susceptible de ser limitada a mipyme.

En consecuencia, para los lotes que por su cuantía sean susceptibles de ser limitados, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma SECOP II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

i. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto

social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el pliego de condiciones.

11. En el Proceso de Contratación 70007445 pueden participar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto y actividad le permite realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso. Los oferentes y las ofertas deben cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

12. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los documentos habilitantes, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, los cuales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 versan sobre:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional
- Condiciones de Experiencia.

Los requisitos habilitantes se encuentran debidamente detallados en el Proyecto de pliego de Condiciones para que estos puedan ser consultados y verificados por los proponentes.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso.

13. Convocatoria veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, principios de la función pública del artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente

que no esté publicada en el SECOP II, adicionalmente puede consultar el proceso en la página www.colombiacompra.gov.co y en la entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

14. En el presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

15. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de marzo de 2023	23:59:00
Publicación de estudios previos	21 de marzo de 2023	23:59:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 de marzo de 2023	23:59:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11 de abril de 2023	23:59:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	13 de abril de 2023	23:59:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de abril de 2023	23:58:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitive	14 de abril de 2023	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de abril de 2023	23:59:00
Audiencia de asignación de Riesgos	18 de abril de 2023	14:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18 de abril de 2023	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de abril de 2023	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	24 de abril de 2023	19:00:00
Presentación de Ofertas	28 de abril de 2023	9:00:00
Apertura de Ofertas	28 de abril de 2023	9:05:00
Informe de presentación de ofertas	28 de abril de 2023	9:15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 de mayo de 2023	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	15 de mayo de 2023	23:59:00

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	18 de mayo de 2023	23:59:00
Simulacro de Audiencia de Adjudicación	19 de mayo de 2023	14:00
Audiencia de Adjudicación	23 de mayo de 2023	9:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 de mayo de 2023	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	29 de mayo de 2023	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de mayo de 2023	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30 de mayo de 2023	16:00:00

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Medellín, 21 de marzo de 2023